

Sábado, 12 de diciembre de 2020

REUNION DE COMISION

Siendo las 8:00 horas y en el marco de la Emergencia COVID-19 se reúnen virtualmente vía Zoom los Ingenieros Muracciole Bruno; Navarro Miguel; Risso Andrés; Rolón Victoria y Zermatten Gabriela

TEMARIO:

- 1- Análisis del expte. 2617-D-19. Proyecto de ley: Control de los productos fitosanitarios empleados para la protección, crecimiento y desarrollo de los cultivos.
- 2- Evaluación de lo actuado por la comisión durante el año 2020.
- 3- Agenda de trabajo 2021

Tema 1: Análisis del expte. 2617-D-19. Proyecto de ley: Control de los productos fitosanitarios empleados para la protección, crecimiento y desarrollo de los cultivos.

Como primera medida acordamos la necesidad de revisar exhaustivamente la redacción del proyecto, ya que padece de dificultades importantes.

Con respecto al capítulo II, artículo 6, inciso c: dice (SIC) *“Los ensayos en campo, que deberán realizarse siempre ante la presencia de la autoridad de aplicación, deberán llevarse a cabo en condiciones tales que eviten la sobre exposición accidental de animales, de personas, de poblaciones y/o de vertidos accidentales en aire, tierra o cursos de agua superficial y acuíferos subterráneos debiendo este caso ser motivo de denuncia penal inmediata por parte de las autoridades que se encuentren supervisando dichas tareas. Al menos un miembro designado del Consejo Consultivo (CC) establecido en el artículo 12 de la presente ley deberá presenciar las tareas de pruebas y ensayos de las cuales deberá elaborar un informe para someter al pleno.”*

Las tareas de estricto control a las que refiere este párrafo del proyecto de ley creemos, debería en caso de ser legislado, ser atendido por SENASA y no por el CC ya que el objeto de este consejo según el artículo 12 es: (SIC) *“EL SENASA será asistido por un Consejo Consultivo de carácter honorario que tendrá las funciones de seguimiento de los principios de la presente ley y de las normas complementarias que se dicten en la materia”*. La tarea del CC es el seguimiento de los principios de la Ley y normas complementarias que se dicten como así también según reza el mismo artículo mas adelante, la de elaborar y publicar periódicamente un informe de evaluación del cumplimiento de los avances logrados en materia de minimización de los riesgos para la salud humana, animal y el ambiente, la producción sustentable y el rigor científico en la evaluación de los productos, que deberá ser remitido a las Comisiones competentes en materia de Agricultura, Salud y Recursos Naturales y Ambiente de la Honorable Congreso de la Nación. No es tarea del CC, el trabajo de campo y si lo debería ser en todo caso del SENASA.

Con respecto al artículo 20, incisos d y e, donde dice: (SIC) *“d) Poseyendo título de profesional universitario habilitante aplicare u ordenare aplicar productos*

Comisión de Agricultura CoPAER

Fitosanitarios / agroquímicos que no se encontrasen debidamente inscriptos y autorizados; e) sin poseer título de profesional universitario habilitante aplicare u ordenare aplicar productos Fitosanitarios / agroquímicos, sea que los mismos se encontrasen debidamente inscriptos y autorizados o no.” En el artículo 2 del capítulo I, expresamente deja fuera de esta ley el transporte, la aplicación de Productos Fitosanitarios / Agroquímicos y la gestión de sus envases vacíos y sus residuos, que se regirán por las normas vigentes y las que se dicten al efecto. Por lo anterior entonces no corresponden los incisos d y e.

Tema 2: Evaluación de lo actuado por la comisión durante el año 2020.

Iniciamos el año 2020 con la reunión del 31 de enero y desde ese momento nos reunimos en 10 oportunidades, siendo esta la última del año, la número 11.

En estos tiempos difíciles por la pandemia, 9 reuniones fueron de modalidad virtual y tratamos un interesante temario, a saber:

Curso de asesores; Inspección de aplicadores; Asesores de aplicadores; Responsabilidades de los asesores según sean de expendio, aplicación o productor; Inclusión de domisanitarios en cursos de asesores; Nueva ley provincial de fitosanitarios; Evaluación de las responsabilidades profesionales; Receta agronómica (pensando en la optimización); Presentación al director de Agricultura de propuestas de optimización de la receta agronómica; Propuestas para protocolos de actuación frente a la pandemia según producciones; Análisis de la propuesta PASE; Pensando en PASE hicimos un FODA del mismo; Análisis del sistema productivo entrerriano; Análisis del proyecto de ley de buenas practicas en la utilización de fitosanitarios y domisanitarios de la provincia de Entre Ríos; Análisis de los avances en la ley de agroquímicos y proyecto PASE; La problemática del asesoramiento virtual y por último lo tratado en esta reunión sobre el expte. 2617-D-19.

Creemos que el balance de lo actuado es positivo y satisfactorio. La virtualidad permitió la participación de nuevos miembros, pero también por ella otros dejaron de participar activamente. Sabemos que es necesario continuar con este camino de participación profesional abriendo puertas a una mayor intervención en la comisión de nuestros matriculados. Estamos motivados por la alta presencia en nuestras reuniones y la libertad que cada miembro tubo para desarrollar sus ideas. Vemos importante también el no cuestionamiento a las faltas en algunas reuniones de miembros de la comisión, lo que da libertad de participación.

Tema 3: Agenda de trabajo 2021

Pensamos que es importante, para el nuevo año comenzar con reuniones presenciales. La idea es, con lo aprendido en la pandemia, extremar los cuidados personales y respetar protocolos de reunión, para nuevamente entonces, volver a la presencialidad.

Primera reunión, la planificamos para el 22 de enero de 2021

Temario de la próxima reunión: Curso de asesores 2021.

Comisión de Agricultura CoPAER

Sin más que tratar se da por finalizada la reunión a las 10:30 horas.

Próxima reunión de comisión: 22 de enero de 2021.

Ing. P.A. Miguel Navarro

Matricula 396

Comisión de Agricultura

CoPAER